



Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0270 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL
SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI
PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y
CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PUBLICA
DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA
MATERIA.



Concejo
Municipal de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0270 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 142 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.

Autorizar al Señor Alcalde de Santiago de Cali, para participar conjuntamente con otras entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en la creación y constitución de una empresa de servicios varios de naturaleza totalmente pública, cuyo objeto será: La recolección municipal de residuos sólidos, la Gestión integral de residuos, principalmente sólidos, y actividades complementarias de transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final; aprovechamiento de gases, (clausura y cerrado de Navarro); comercialización de productos y subproductos de tales residuos. Igualmente, las actividades complementarias de corte de césped, sembrado y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado y ornato de estas áreas; de transferencia, tratamiento y aprovechamiento de escombros; de

[Handwritten signatures]



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0270 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

recolección, transporte y disposición de desechos y residuos especiales: Industriales, hospitalarios, peligrosos, y demás actividades asociadas a la gestión integral de residuos sólidos, en el Municipio de Santiago de Cali, en otros municipios, departamentos y/o en todo el País.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Para el cumplimiento de su objeto social, la nueva empresa podrá celebrar convenios nacionales e internacionales, gestionar recursos para la protección del medio ambiente, promover incentivos para el mejoramiento ambiental y la generación de una cultura de separación en la fuente, construir, operar y/o administrar centros de acopio, plantas de aprovechamiento, parques ecológicos. Participar en la creación de empresa de servicios públicos, participar en sociedades de economía mixta del orden municipal departamental o nacional y en los que la ley prevé operar de manera directa o en forma asociada con particulares, realizar estandarización de procesos, contratar o suscribir convenios que propendan el desarrollo de una nueva

[Handwritten signatures]



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0270 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

cultura para transformar las actitudes y comportamientos de la ciudadanía, asumir y desarrollar los componentes empresariales de la política pública municipal en materia de gestión integral de residuos sólidos, hacer interventorías o auditorías a contratos a fines.

ARTÍCULO TERCERO:

En desarrollo de las autorizaciones otorgadas, en el presente Acuerdo, la empresa:

- a) Será una empresa constituida bajo la modalidad de Sociedad Anónima por Acciones con capital ciento por ciento oficial, donde el Municipio participará con más del 51%.
- b) Tendrá autonomía presupuestal, administrativa y financiera.
- c) Su duración será por 99 años.
- d) Su domicilio será el Municipio de Santiago de Cali.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0270 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

- e) Su radio de acción será local, departamental y nacional.
- f) La sociedad estará integrada por el Municipio y otras entidades centralizadas o descentralizadas del orden municipal, departamental o nacional.
- g) Dará total aplicación a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos y a la normatividad regulatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO:

El patrimonio de la empresa podrá estar conformado, además de los aportes de capital que realicen los socios para su constitución, con los siguientes bienes y recursos que para el efecto se asignen:

- a) Los bienes que sean adquiridos para el desarrollo del objeto de la empresa.
- b) Los demás bienes y recursos que provengan del desarrollo de su objeto.
- c) Los demás bienes y recursos que para el efecto se le asignen.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 070 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

ARTÍCULO QUINTO.

El Alcalde podrá realizar los movimientos y ajustes presupuestales que se requieran para apropiar las partidas necesarias encaminadas a la cancelación del valor de las acciones, siempre y cuando no se rebase las autorizaciones de movilidad presupuestal de que trata el Acuerdo 250 de 2008

ARTÍCULO SEXTO.

En desarrollo de la autorización otorgada por el presente Acuerdo, el Alcalde podrá adelantar los siguientes trámites, gestiones y actos:

- a) Suscribir la escritura pública de conformación de la sociedad.
- b) Adelantar gestiones y trámites ante otras entidades públicas para que participen en la sociedad.
- c) Suscribir el capital social de la sociedad y cancelar el valor de las acciones.
- d) Suscribir convenios y celebrar los contratos necesarios para la estructuración de la nueva empresa.
- e) Gestionar ante los organismos de regulación y control los requisitos para el inicio de labores de la nueva empresa.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0270 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

- f) Todos los demás actos y trámites requeridos para la estructuración y puesta en marcha de la Empresa.

ARTÍCULO SEPTIMO.

La empresa constituida conforme a la autorización y lineamientos señalados en el presente acuerdo, deberá promover y dar prioridad a la incorporación de ex empleados y operarios de recolección y barrido de EMSIRVA ESP, hoy en liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.

Una vez constituida la empresa, el señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali o su delegado rendirá informe ante el Concejo Municipal de Santiago de Cali, en un lapso no superior a 30 días.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2º, autorizar al Señor Alcalde para participar en la creación inmediata de una empresa de servicio público domiciliar de aseo mixta, mayoritariamente pública, para desarrollar la unidad de negocio de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, para que participe de la licitación 002 de 2009, mediante la cual EMSIRVA E.S.P. en



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0270 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

liquidación entregaría en operación la zona 1 de Santiago de Cali.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto el día 25 de Julio de 2009, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 30 de Julio de 2009.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas S. - Profesional Universitario (Relatora)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 11 de Agosto del 2009, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0270- " **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS VARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA "**

RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 11 dias del mes de Agosto del 2009

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 147 constando de 8 folios

HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA